



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0026 -2020-SUNEDU

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0061-2020-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 0042-2020-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0243-2020-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 003-2019-SUNEDU, del 9 de enero de 2019, aprobó la “Directiva que regula el proceso de contratación de servidores civiles bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu” (en adelante, la directiva CAS vigente);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, el ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de conducir, ejecutar y supervisar la gestión de recursos humanos en la entidad. Asimismo, según lo previsto en el literal a) del artículo 38 del ROF es responsable de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por el ente rector de recursos humanos y por la Sunedu;

En virtud a ello, a través del Informe N° 0061-2020-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de “Directiva que regula el proceso de contratación de servidores bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, que busca reemplazar a la directiva CAS vigente;

Que, según lo señalado en los literales f) del artículo 24 del ROF de la Sunedu, son funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducir el proceso de modernización de la gestión de la Sunedu; por lo que a través del Informe N° 0042-2020-SUNEDU-03-07 dicha oficina emitió opinión favorable sobre el proyecto de directiva, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 22 del ROF, la Oficina de Asesoría Jurídica participa en la formulación de proyectos normativos, emitiendo opinión legal al respecto; en tal sentido, mediante el Informe N° 0243-2020-SUNEDU-03-06, dicha oficina emitió opinión favorable sobre el citado proyecto normativo, recomendando que la Secretaría General apruebe el proyecto de directiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 16 del ROF, establecen que son funciones de la Secretaría General dirigir el proceso de formulación de los documentos normativos y de gestión, así como de expedir directivas sobre asuntos administrativos de la Sunedu para el adecuado funcionamiento de los órganos que se encuentren bajo su supervisión;

Que, en línea con ello, en el literal b) del numeral 6.5 de la “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de documentos de Gestión Interna”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 065-2019-SUNEDU, dispone que la Secretaría General es responsable de aprobar las directivas y los planes de gestión que elaboren los órganos de administración interna y sus unidades orgánicas, salvo norma expresa que indique otro nivel de aprobación.

Que, de acuerdo con las normas e informes citados, resulta necesario aprobar la “Directiva que regula el proceso de contratación de los/las servidores/as bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu” para lo cual, previamente, es necesario derogar la directiva CAS vigente;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, y la Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de documentos de Gestión Interna, aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 065-2019-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Directiva que regula el proceso de contratación de los/las servidores/as bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la “Directiva que regula el proceso de contratación de servidores civiles bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2019-SUNEDU.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la “Directiva que regula el proceso de contratación de los/las servidores/as bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior

Universitaria – Sunedu”, en el portal institucional de la Sunedu (www.sunedu.gob.pe) y su difusión entre el personal.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA LISS CARRANZA AGUILAR
Secretaria General (e)
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria